MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
Cuna del Prócer Cap. Mauricio José Troche
Avda. Carlos Antonio López c/Independencia Nacional
Tel. 048-210.227
Canindeyú-Paraguay

CONTRATO N° 16/2024

CONTRATACION DIRECTA N° 02/2024 ESTUDIO DE PROYECTO E INVERSION – ID N° 439.644

Entre la **Municipalidad de Villa Curuguaty**, domiciliada en la calle Carlos Antonio López c/ Independencia Nacional de la Ciudad de Villa Curuguaty, Dpto. de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **WALTER PIO RAMIREZ CHAPARRO** con Cédula de Identidad N°2.808.603, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el señor **ARQ. MATIAS EMMANUEL IDOYAGA**, Con cedula de identidad. N°5.910.486, domiciliado en AV. SAN BLAS CALLE MONTEVIDEO A 800 METROS DE LA RUTA INTERNACIONAL, DE CIUDAD DEL ESTE, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, denominada en adelante el CONSULTOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LOS ESTUDIO DE PROYECTO E INVERSION – ID N°439644", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ESTUDIO DE PROYECTO E INVERSION

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del consultor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
Intendencia

Arq. Matias Idoyaga
Reg. M.O.P.C. 3549

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 439644

Año	CLASE.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2024	*2*	*2*	*1*	*0*	*589*	*30*	*11*	*14*	*55.000.000*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD)N° 02/2024 ESTUDIOS DE PROYECTOS E INVERSION,** convocado por la Municipalidad de Villa Curuguaty. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 831/2024

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA CONSULTORIA

Item	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	80101507-005	Estudio de proyecto e inversión	Unidad Medida Global	1	55.000.000	55.000.000
					Precio Total	55.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 55.000.000(guaraníes cincuenta y cinco millones)

El Consultor se compromete a proveer los servicios de la consultoría a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida del suministro de los servicios de la consultoría y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción del presente hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
Intendencia

Arq. Matias Idoyaga
Reg. M.O.P.C 3549

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LA CONSULTORIA

El producto de la consultoría debe ser entregado dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Carlos Antonio López e/ Independencia Nacional e/ Independencia Nacional – En el local de la Municipalidad de Villa Curuguaty.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Cesar Arlindo Sanabria Guayuan Administrador de Contrato

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. **La garantía de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. Que deberá ser instrumentada mediante una Póliza del Seguro de Responsabilidad Profesional**

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Responsabilidad Profesional de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
Intendente

Arq. Matias Idoyaga
Reg. M.O P C 3549

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Curuguaty, Dpto. de Canindeyú, República del Paraguay al día 29 del mes de mayo del año 2024.

Firmado por: Walter Pio Ramírez Chaparro (en nombre de la Contratante).

Firmado por: el Sr Matías Emmanuel Idoyaga *(en* nombre del Proveedor).

Arq. Matías Idoyaga
Reg. M.O.P. C 3549
CONSULTOR
Matías Emmanuel Idoyaga

Intendente Municipal
Walter Pio Ramírez chaparro